



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. JUNTA MUNICIPAL DE MONCLOVA, CANDELARIA CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expedientillo con número de clave TEEC/JDC/1/2019, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electoral del Ciudadano Campechano, promovido por el Ciudadano Alfredo Hernández Sánchez, "En contra de todo el Procedimiento llevado a efecto por la H. Junta Municipal de Monclova, Candelaria, Campeche y en la Sesión Extraordinaria del Cabildo de la H. Junta Municipal de Monclova, Candelaria Campeche"... (SIC). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha doce de marzo de dos mil diecinueve.-----

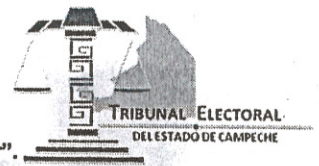
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las doce horas con veinte minutos del día de hoy doce de marzo del año dos mil diecinueve, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha doce de marzo del año en curso, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/1/2019.

PROMOVENTE: CIUDADANO ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MONCLOVA, DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE

Con esta fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional; con el estado que guardan los presentes autos, conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

1

VISTOS:-----

1. Con fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído a los expedientes TEEC/JDC/1/2019, promovido por el ciudadano Alfredo Hernández Sánchez, quien se ostenta como aspirante a candidato propietario al cargo de Agente Municipal de la localidad de San Antonio 2, perteneciente a la Junta Municipal de Monclova, del Municipio de Candelaria, Campeche para el periodo 2019-2021, en contra del procedimiento de asignación del cargo de Agente Municipal de la localidad de San Antonio 2, perteneciente a la Junta Municipal de Monclova, Candelaria, Campeche, para el periodo 2019-2021, a favor del ciudadano Antonio Hernández Izquierdo, así como a la falta de publicidad de la Convocatoria para



la elección de Agentes Municipales de dicha localidad, mediante el cual,

ACUERDA: -----

“PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por el ciudadano Alfredo Hernández Sánchez, quien se ostenta como aspirante a candidato propietario al cargo de Agente Municipal de la localidad de San Antonio 2, perteneciente a la Junta Municipal de Monclova, del Municipio de Candelaria, Campeche para el periodo 2019-2021. -----

SEGUNDO. Se **REENCAUZA** el escrito de demanda y anexos a la Honorable Junta Municipal de Monclova, del Municipio de Candelaria, Campeche, para que en plenitud de sus atribuciones, resuelva a la brevedad lo que en Derecho corresponda.-----

TERCERO. Previas anotaciones y copias certificadas de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, que se dejen en el archivo jurisdiccional de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, envíense las constancias originales a la Junta Municipal de Monclova, del Municipio de Candelaria, Campeche. -----

CUARTO. Se ordena a la Junta Municipal de Monclova, del Municipio de Candelaria, Campeche, informar a este Tribunal Electoral del cumplimiento dado al presente Acuerdo, así como remitir las constancias con las que acredite dicha circunstancia; lo anterior, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir de que ello ocurra.-----

Notifíquese, como en derecho corresponda. -----

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, y Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez,** bajo la Presidencia y Ponencia del primero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres,** quien certifica y da fe. Conste.” -----

2. Con fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó las notificaciones personalmente al promovente y por oficio a la Autoridad Responsable de la resolución, antes mencionada.-----

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que



empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, feneciendo dicho plazo el día uno de marzo de dos mil diecinueve; siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado; el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; -----

ACUERDA:

PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve, recaída al expediente TEEC/JDC/1/2019, promovido por el Alfredo Hernández Sánchez, quien se ostenta como aspirante a candidato propietario al cargo de Agente Municipal de la localidad de San Antonio 2, perteneciente a la Junta Municipal de Monclova, del Municipio de Candelaria, Campeche para el periodo 2019-2021.-----

SEGUNDO. En razón de los anterior, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

Notifíquese por Estrados al promovente, Autoridad Responsable, y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma, el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,** por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos,** con quien actúa, certifica y da fe.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur".

SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE: TEEC/JDCM/2019

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

**Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha doce de marzo de dos mil diecinueve, hago entrega este expediente a la ciudadana Actuarial de este Tribunal.- Conste.-